

As. 113.795

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-061135- -00007-0000

Fecha: 2013-05-07 15:58:11 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 7

REF: Expediente No. **10 061 135**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY** Título **REGIMEN DE CUIDADO BUCAL**

RECURSO DE REPOSICIÓN

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante, manifiesto a usted que debidamente notificado de la Resolución No. 10689 del 18 de Marzo de 2013, interpongo contra ella en debido término, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, para que sea revocada en su totalidad, y en su lugar se conceda el Privilegio de Patente, para el objeto de la solicitud en referencia.

Respaldo el RECURSO en los siguientes

HECHOS

1. La resolución arriba citada No. 10698 niega el Privilegio exclusivo de Patente de Invención para el objeto de la solicitud de la referencia, considerando que el capítulo reivindicatorio carece de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones.
 - i. Determinación del Estado de la Técnica

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta se encontraron los siguientes documentos, que anticipan el objeto de esta solicitud.

No	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CO 10-51017	Producto de cuidado bucal y métodos de uso y fabricación del mismo	29/Abril/2010 (presentación)
D2	EP0569666	Composition comprising a monophosphate for use in the	18/Noviembre/1993
D3	WO0078270	Dental anti-hypersensitivity composition and method	28/Diciembre/2000
D4	WO9732565	Anti-caries oral compositions	12/Septiembre/1997

Considera el examinador que la presente invención no cumple con el requisito de novedad en vista de D1-D4.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada **“REGIMEN DE CUIDADO BUCAL”**

FUNDAMENTOS

Como primera medida queremos mostrar nuestro total desacuerdo frente al examen de patentabilidad llevado a cabo por el examinador encargado del análisis del presente expediente, pues consideramos que dicho examen omitió en gran medida las características técnicas esenciales que caracterizan la presente invención, y por tanto no tuvo en cuenta la totalidad de los argumentos incluidos como parte de la respuesta al oficio técnico No. 16734.

Lo anterior se ve plenamente reflejado en la tabla comparativa emitida por su Despacho como parte de la resolución No. 10698, en donde solo se consideraron como características técnicas esenciales de la invención reivindicada (i) la presencia de una composición de mantenimiento y cuidado oral periódica, y (ii) que dicha composición comprende un aminoácido básico libre o en forma de sal. De esta manera, se dejó

completamente de lado que dicha composición debe ser administrada en conjunto con una composición de cuidado oral primaria, es decir, el literal a) de la reivindicación 1.

Frente a este abordaje consideramos pertinente solicitar al señor Examinador encargado de resolver el presente Recurso de Reposición que se lleve a cabo un análisis objetivo del presente asunto y se consideren todos y cada uno de los argumentos incluidos a continuación.

Como primera medida nos permitimos aclarar que las reivindicaciones 5 a 10 no incurren en ninguna excepción a la patentabilidad toda vez que las mismas no se encuentran revelando un método de tratamiento de ninguna clase, sino que las mismas se refieren a una preparación combinada que es formada in situ, una vez la composición de mantenimiento y cuidado oral periódica y la composición de cuidado oral primera son puestas en contacto sobre una superficie oral. En este sentido, consideramos que lo anterior difiere sustancialmente de un método de tratamiento, pues se está haciendo alusión al resultado de combinar las dos composiciones en mención sobre una superficie dada.

Hecha tal aclaración, consideramos que al hacer una lectura del pliego reivindicatorio es completamente claro que la composición para el mantenimiento del cuidado oral periódico y la composición de cuidado oral primario son distinguibles entre sí, y las mismas hacen parte de la preparación combinada de la presente invención.

En este sentido, ninguna de la referencias **D1 (CO6382103)**, **D2 (EP0569666)**, **D3 (WO0078270)** y **D4 (WO9732565)**, enseña o sugiere una preparación combinada como la reivindicada que incluya,

- (i) una composición para el cuidado oral **primario** y,
- (ii) una composición para el mantenimiento del cuidado oral **periódico**,

las cuales deben ser administradas bajo un régimen específico, con el fin de brindar una mejora de la salud oral.

Así las cosas, la composición para el cuidado oral primario puede ser cualquiera conocida y puede tomar cualquier forma, de acuerdo con las enseñanzas de la descripción. Así por ejemplo, la composición primaria de cuidado bucal puede estar en la forma de un enjuague, pasta, gel, fluido, suspensión, película, parche, goma, pastilla, confitería, o pastas semi-sólidas, entre otros.

Por otra parte, la descripción establece que la composición que mantiene el cuidado oral está en una forma seleccionada de un enjuague bucal, una pasta de dientes, un gel de dientes, un polvo de dientes, un gel no abrasivo, una crema, una espuma, un rocío de dientes, una tableta bucal, un barniz, o un sellador. Así, dicha composición de mantenimiento del cuidado oral periódico comprende una cantidad efectiva de un aminoácido básico, en forma de sal o libre, por ejemplo, arginina, y adicionalmente puede comprender una cantidad efectiva de un agente antibacterial, tal como, triclosan o una fuente de ión de Zn^{+2} , una cantidad efectiva, de una fuente de fluoruro, por ejemplo, una sal de fluoruro soluble; y/o un polímero.

En este orden de ideas, la aplicación de la composición que mantiene el cuidado oral se puede llevar a cabo diariamente, cada dos días, semanalmente, mensualmente o cualquier otro intervalo con base en la forma de administración de la composición que mantiene el cuidado bucal y el beneficio final deseado. Por ejemplo, cuando la forma de administración del cuidado bucal es una pasta de dientes el uso es, por ejemplo, diario, mientras que cuando la forma de administración de cuidado bucal es un barniz la administración será semanal o mensualmente.

De esta manera, solicitamos respetuosamente al señor Examinador considerar **todos y cada uno de los aspectos esenciales** de la presente invención para la realización del Examen de Patentabilidad, pues son dichas características las que diferencian a la presente invención del arte previo, tal como ya fue expuesto.

Por tanto, la presente invención establece claramente la necesidad de la administración de las composiciones de cuidado oral primaria y de mantenimiento del cuidado oral periódico en un orden y por un tiempo dado para así dar solución a la necesidad presente en el estado del arte de productos que brinden una sensación oral de "limpieza extra" y

sensaciones asociadas con sensación de bienestar experimentadas después de una limpieza profesional de dientes y que se acopla con un régimen que conserva las superficies dentales contra caries, hipersensibilidad y otros cuidados bucales y beneficios de salud sistémica.

Teniendo en cuenta lo anterior, tal como se expone el Oficio Técnico No. 16734, **las referencias D1 a D4 contemplan una única composición que se caracteriza por la presencia de un aminoácido básico, sin contemplar de manera alguna la combinación de una composición de cuidado oral primario junto con una composición para el mantenimiento del cuidado oral periódico.**

En el caso particular de D1 y D2, notamos que dichas referencias se encuentran enfocadas en revelar **una única composición que contiene un aminoácido**, en donde D2 establece un régimen que se compone de una administración de 1 a 3 veces diarias, durante 5 días por semana, el cual corresponde al empleo de una única composición, a diferencia de la presente invención.

Por su parte, D3 y D4 enseñan composiciones para el cuidado oral que contienen el aminoácido arginina, en donde, es importante hacer énfasis en que dichas referencias **son silenciosas respecto a una composición para el mantenimiento del cuidado oral periódico, y por tanto, tampoco contemplan la combinación de la composición que revelan con otra composición de cuidado oral.**

De esta manera, es evidente que ninguna de las referencias D1-D4 contempla como parte de sus enseñanzas una preparación combinada que es resultado de la puesta en contacto de una composición de cuidado oral primaria al menos una vez al día, y una composición de mantenimiento y cuidado oral periódico al menos una vez al mes y menos de una vez al día, en donde la composición de mantenimiento y cuidado oral periódica caracterizada porque comprende un aminoácido básico, libre o en forma de sal, y por tanto la presente invención es novedosa a la luz del arte previo.

Adicional a lo anterior, es de vital importancia comprender que la presente invención soluciona el problema técnico ya mencionado al brindar una composición específica para el mantenimiento del cuidado oral periódico, la cual contiene un aminoácido básico, y se encuentra en combinación con una composición diferente, la cual corresponde a una composición para el cuidado oral primario, en donde dicha combinación se caracteriza además por requerir un régimen de administración de por lo menos una vez al día para el caso de la composición de cuidado oral primario y de por lo menos una vez al menos, y menos de una vez al día para el caso de la composición de mantenimiento del cuidado oral periódico.

En este orden de ideas, al tomar en cuenta las enseñanzas de las referencias citadas por su Despacho, es posible establecer que las mismas **no** brindan ningún indicio del empleo conjunto de las composiciones ya mencionadas bajo un régimen como el reivindicado, y por tanto, el versado en la materia no podría llegar al objeto de la presente invención mediante las enseñanzas de las referencias D1 a D4.

En consecuencia, al tener en cuenta la totalidad de los argumentos brindados como parte del presente recurso de reposición, y que el examinador encargado no dio respuesta alguna a tales argumentos, consideramos que no existe sustento alguno para afectar la novedad de la presente invención mediante la aplicación de las enseñanzas de las referencias D1-D4. Por tanto, consideramos que la presente invención es novedosa y además inventiva a luz del arte previo, y por tanto es plenamente patentable.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

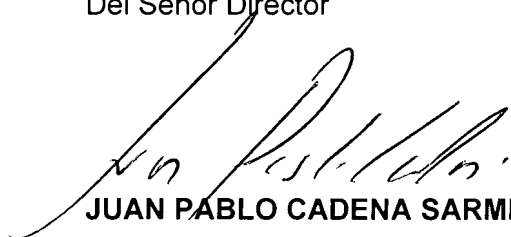
PETICIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, solicito a ese despacho **REVOCAR** la decisión tomada mediante la Resolución No. 10689 del 18 de Marzo de 2013 y tendiente a obtener la concesión del Privilegio de Patente de conformidad con los artículos 14 y 48 de la Decisión 486 de la comunidad Andina.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaria General de la Superintendencia de Industria y Comercio, o en su defecto, en mi Oficina de Abogado, situada en la Calle 70A No. 4-41 de esta ciudad de Bogotá.

Del Señor Director



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 – 41